



EDICTO N°. 0088-2013

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL I BAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente **No. GJ5-122** se ha proferido Resolución **VSC-0957** del 8 de noviembre de 2013 y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO- NO CONCEDER la suspensión temporal de obligaciones por fuerza mayor, dentro del Contrato de Concesión **No. GJ5-122**, por las razones expuestas en parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO- Informar a la **SOCIEDAD MINEROS S. A.**, titular del Contrato de Concesión **No. GJ5-122**, que se le concede el término de dos (2) meses, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Código Contencioso Administrativo, para que allegue la justificación técnica de la prórroga de la etapa de exploración solicitada el 07 de enero de 2011, so pena de entender desistida su solicitud de prórroga de la etapa de exploración.

ARTÍCULO TERCERO- Requerir Bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a la **SOCIEDAD MINEROS S. A.**, titular del Contrato de Concesión **No. GJ5-122**, para que presente los FBM Semestrales de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, los FBM Anuales de 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 con sus respectivos planos con los avances realizados durante cada año. Por lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO- Requerir Bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a la **SOCIEDAD MINEROS S. A.**, titular del Contrato de Concesión **No. GJ5-122**, para que allegue una modificación a la póliza de cumplimiento No. 05DL006912 según ítem 2.3 del Concepto Técnico No. 238 del 02 de octubre de 2013. Razón por la cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO- Correr traslado del Concepto Técnico No. 238 del 02 de octubre de 2013.

ARTÍCULO SEXTO- Notifíquese personalmente a la **SOCIEDAD MINEROS S. A.**, titular del Contrato de Concesión **No. GJ5-122**, o en su defecto, procédase mediante Edicto.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co

Elsy Sánchez C.

Carrera 8 N° 19 – 31 BARRIO INTERLAKEN – Ibagué – Tdía Teléfono 2611678 - 2638900



ARTÍCULO SEPTIMO. - Contra el artículo primero de la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación personal o de la desfijación del edicto, según el caso, contra los demás artículos no procede recurso alguno, por tratarse de decisiones de trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS

Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día once (11) de diciembre de dos mil trece (2013) a las 8:00 a. m., y se desfija el día diecisiete (17) de diciembre de dos mil trece (2013) a las 5:00 p. m.

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES

Coordinadora Punto de Atención Regional Ibagué

Elabora: Elsy Sánchez C.
Técnica Asistencial



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co

Elsy Sánchez C.

Carrera 8 N° 19 – 31 BARRIO INTERLAKEN – Ibagué – Tdía Teléfono 2611678 - 2638900